



MUNICIPIO DE NABÓN

GOBIERNO LOCAL

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo Telefax: 222 7033 222 7122
E-mail: muninabon@etapaonline.net.ec
NABÓN – AZUAY – ECUADOR

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE CREACION DE NUEVOS RUBROS QUE CELEBRA LA MUNICIPALIDAD DE NABON CON EL ING. MARCELO PATRICIO CORDOVA OCHOA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SIMON BOLIVAR- II ETAPA", CANTON NABÓN, PROVINCIA AZUAY.

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- En la ciudad de Nabón, a los siete días del mes de julio del dos mil nueve, comparecen a la celebración del presente contrato complementario por una parte el Municipio de Nabón, representada por la Lcda. Amelia Cristina Erráez Ordóñez y la Dra. Mariela Mercedes Arciniegas Castro, Alcaldesa y Procuradora Síndica Municipal, en su orden; identidad a la que en adelante se le denominará Contratante, y por otra parte el Señor Ing. Marcelo Patricio Córdova Ochoa con cedula de ciudadanía N° 010228349-6 por sus propios derechos a quien se le denominará Contratista.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- El 09 de diciembre del 2008 el Municipio de Nabón suscribió con el Ing. Marcelo Córdova el contrato para la ejecución de la obra "Construcción del Parque Simón Bolívar II Etapa" en base al convenio de Cooperación Interinstitucional con el MIDUVI suscrito el 20 de junio del 2008.

2.02.- Se suscribe un adendum con el MIDUVI al citado convenio interinstitucional de ampliación de plazo y de transferencia de fondos, en su cláusula Cuarta se establece "se autoriza los cambios solicitados por la Municipalidad, los cuales son necesarios para la ejecución de la obra..."

2.03.- En base al adendum, el 07 de julio del 2009 se suscribe un contrato complementario para la eliminación de rubros entre el Ing. Marcelo Córdova y el Municipio de Nabón.

2.03.- Previos los informes del Departamento de Planificación y de Fiscalización, la Alcaldesa del Cantón Nabón, mediante sumilla de fecha 10 de Junio solicita al Departamento Jurídico se elabore un contrato Complementario para la ejecución de la obra "Construcción del Parque Simón Bolívar II Etapa"

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATADO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

1. El contrato principal celebrado entre el Municipio de Nabón y el Ing. Marcelo Córdova para la ejecución de trabajos en la obra "Construcción del Parque Simón Bolívar – Segunda Etapa"
2. El contrato complementario para la eliminación de rubros celebrado el 07 de julio del 2009.
3. El informe del Departamento de Planificación donde califica las circunstancias imprevistas o técnicas para la celebración del contrato complementario.
4. El informe de fiscalización.
5. La Certificación del Registro Único de Proveedores;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

4.01.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición. 2) Si no están definidas en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Fiscalización la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.01.- El objeto del presente contrato complementario es la creación de nuevos rubros del contrato principal para la ejecución de la obra "Construcción del Parque Simón Bolívar II Etapa".

5.01.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando la obra "Construcción del Parque Simón Bolívar II Etapa", comprometiéndose al efecto a realizar dicha obra, con sujeción a los planos, especificaciones generales, técnicas del informe del Fiscalización y del informe del Departamento de Planificación, para la realización del contrato complementario.

5.02.-Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

5.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en la Cláusula 6.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO:

6.01.- El precio del Contrato, que el contratante pagará al Contratista es Ciento sesenta y siete mil noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$167,098.20), valor que se desglosa como se indica a continuación:

PRESUPUESTO REFERENCIAL DE RUBROS NUEVOS PARA EL CONTRATO COMPLEMENTARIO PARQUE SIMON BOLIVAR II ETAPA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTALES
1	Sellado de juntas con emulsion asfaltica	ml	112.00	2.07	231.84
2	Rotura de hormigon para instalacion de tapas en pozos domiciliarios	uni	29.00	5.77	167.33
3	Sum. e Inst. de tapa y cerco para pazos domiciliarios (75x75x8cm)	uni	8.00	74.36	594.88
4	Sum. e Inst. de tapa y cerco para pazos domiciliarios (75x75x10cm)	uni	21.00	90.32	1,896.72
5	Sum. e Inst. de tapa y cerco para pazos domiciliarios (50x50x8cm)	uni	19.00	53.03	1,007.57
6	Sum. e Inst. de tapa y cerco para pazos domiciliarios (35x35x5cm)	uni	33.00	39.42	1,300.86
7	Replantiillo de piedra e=15cm.	m2	60.06	7.52	451.65
8	Camineria de gres	m2	1,756.84	33.64	59,100.10
9	Excavacion a maquina	m3	1,603.74	4.65	7,457.39
10	Bordillo parterre 10x30	ml	165.00	12.47	2,057.55
11	Hormigon f'c =300kg/cm2	m3	96.95	147.89	14,337.94
12	Revestimiento metalico	glb.	1.00	11,590.00	11,590.00
13	Hormigon f'c =300kg/cm2 (platea)	m3	6.64	162.72	1,080.46
14	Mamposteria de ladrillo	m2	4.00	21.24	84.96
15	Contrapiso de Hº Sº f'c =180kg/cm2 e=10cm con malla electrosoldada	m2	110.84	22.14	2,454.00
16	Enlucido con mortero de silice	m2	96.95	28.18	2,732.05
17	Sum. E Inst. Tubo EMT 1/2"	ml	50.00	5.55	277.50
18	Bombas de agua, sistema de propulsion e iluminacion	glb.	1.00	9,634.95	9,634.95
19	Vegetacion hornamental (baja, medioa y alta)	glb.	1.00	2,236.55	2,236.55
20	Encofrado curvo	m2	60.00	18.72	1,123.20
21	Hormigon f'c =210kg/cm2	m3	19.50	141.01	2,749.70
22	Hormigon f'c =180kg/cm2	m3	6.00	132.16	792.96
23	Acero de refuerzo	kg	600.00	3.18	1,908.00
24	Encofrado	m2	126.28	11.92	1,505.26
25	Retiro de replantiillo de piedra en vereda de portales e=15cm	m2	78.10	3.26	254.61
26	Rotura de hormigon de vereda a mano	m2	89.26	7.61	679.27
27	Sum. Y colocacion de arena para proteccion de ductos electricos	m3	46.00	35.69	1,641.74
28	Corte de vereda con amoladora	ml	570.00	2.83	1,613.10
29	Reposicion de calzada de adoquin	m2	1,350.00	21.03	28,390.50
30	Instalacion y colocación de brocales cónicos de cerco metalico con tapas de cerco metálico	uni	15.00	181.34	2,720.10
31	Pintura con catalizador para la batea incluye mano de obra y	glb.	1.00	366.00	366.00
32	Pedraplen para mejoramiento de vias aledañas	m3	126.00	36.98	4,659.48
SUMA TOTAL					167,098.20

Son: Ciento sesenta y siete mil noventa y ocho con 20/100 dolares



MUNICIPIO DE NABÓN

GOBIERNO LOCAL

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo Telefax: 222 7033 222 7122
E-mail: muninabon@etapaonline.net.ec
NABÓN – AZUAY – ECUADOR

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.01 El contratante pagará al contratista con cargo a la Partida N° 36750104360101 denominada "Construcción Nuevo Parque Nabón II Etapa" del Presupuesto de la Entidad, el valor del Contrato en la siguiente forma:

7.02.- La Contratante entregará al Contratista, el 100% del valor total del contrato, mediante pago contra presentación de planillas en forma mensual, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

7.04.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

7.05.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

Cláusula Octava.- GARANTIAS:

8.01.- El contratista antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, entregó a favor del contratante una póliza de seguro, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato; de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, queda expresamente establecido que esta Garantía servirá además para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

8.03.- El contratista mantendrá vigente las garantías técnicas del fabricante, por la totalidad de los bienes, conforme se estableció en el contrato principal. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción provisional de la obra y durará, por lo menos seis meses a partir de la entrega del bien, conforme lo determinan los documentos precontractuales.

8.05.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos con cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas; y,

- La de Fiel Cumplimiento, a la firma del acta de Recepción definitiva o si hubiera operado la recepción presunta o real.
- Las técnicas a la terminación de su vigencia, conforme el contrato principal.

Cláusula Novena.- PLAZOS:

9.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de tres meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Décima.- PRORROGAS DE PLAZO:

10.01.- El Contratante prorrogará el plazo total del contrato solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
- Cuando el Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la tabla de Cantidades y Precios;
- Por suspensiones en los trabajos ordenadas por la Entidad Contratante, a través de la Fiscalización y que no se deban a causas imputables al contratista.

10.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

10.03.- Cuando las prórrogas del plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de fiscalización.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS:

11.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa cantidad de uno por mil, del monto contratado.

11.02.- Además, el Contratante sancionará al Contratista, con multa de uno por mil dólares del monto contratado diarios en los siguientes casos:

- Si no dispone del personal técnico u operacional, o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Si el contratista no acatara las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante.
- El contratante retendrá al Contratista, en cada ocasión con el 0.01% por cada día de incumplimiento del cronograma.
- Si el contratista no entregase dentro de los 5 primeros días de cada mes subsiguiente la planilla de obra correspondiente, se le retendrá el 1 por mil del monto del contrato.
- Si luego de firmado el Acta de Recepción Provisional y esta contiene observaciones, y no se cumplieran estas en un plazo de 15 días, se impondrá una multa del 100 USD por cada día de retraso.

11.03.- Los valores de la multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

11.04.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.1.- El contratista renuncia al reajuste de precios hasta la total terminación de la obra, es decir hasta la entrega definitiva.



MUNICIPIO DE NABÓN

GOBIERNO LOCAL

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo Telefax: 222 7033 222 7122
E-mail: muninabon@etapaonline.net.ec
NABÓN - AZUAY - ECUADOR

Cláusula Décima Tercera.- SUBCONTRATOS:

13.01.- El contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo con autorización escrita del contratante, podrá subcontratar determinados trabajos, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 5% del valor total del contrato.

13.02.- El Contratista podrá sustituir a los subcontratistas, previa la autorización de la Entidad;

13.03.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos; y,

13.04.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo; y,

14.02.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

15.01.- Son obligaciones del contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.
- De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- Designar los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante, tanto en la Administración – Fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

Cláusula Décima Octava.- RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS:

18.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados, lo notifique al Contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se hará, dentro de los diez días siguientes a la notificación y solicitud del contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, el contratista podrá acudir ante un Juez o un Notario solicitando se notifique a la entidad contratante que ha operado la recepción de pleno derecho. En todo caso la Entidad Contratante, conforme es legal podrá presentar reclamos al Contratista en el período entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

18.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al contratista tales observaciones al fin que sean subsanadas. Realizado esto, el contratista lo notificará a Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las

pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluye una liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerado los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Novena.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

19.01.- Transcurridos mínimo 6 meses desde la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciarla en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

19.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que subsane el problema, a satisfacción de la Entidad Contratante y a costa del Contratista. Si el efecto fuere de menor importancia y a juicio de la Entidad Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

19.04.- La recepción definitiva de las obras significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de la garantía técnica, de haberla. El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

19.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme la dispone esta cláusula, y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez o Notario, para que se notifique a la entidad contratante indicando que ha operado la recepción de pleno derecho.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ellas consignen.

Cláusula Vigésima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

20.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la Municipalidad, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

21.01.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por un mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista. 4) Por sentencia que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por (muerte del contratista). En definitiva el Contrato terminara por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se registrá acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el trámite en esa disposición contemplado, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El



MUNICIPIO DE NABÓN

GOBIERNO LOCAL

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo Telefax: 222 7033 222 7122
E-mail: muninabon@etapaonline.net.ec
NABÓN – AZUAY – ECUADOR

Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 95 de la misma y 148 del Reglamento, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateral este contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del Contratista
- Por quiebra o insolvencia del contratista.
- Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- Si el contratista cediera total o parcialmente el contrato o si subcontratare alguna parte especificada del trabajo sin autorización del contratante.
- Si el Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Fiscalizador.
- La Entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

La entidad notificará al contratista con la decisión de terminar unilateralmente el Contrato, con la anticipación de 10 días término.

21.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- 2.- Por suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieran solucionados defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación.
- 4.- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobadas, el Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

18.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizará las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Segunda.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

22.01.- Si se suscitan divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de la obra y la ejecución del Contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

22.02.- Cláusula arbitral: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la H. Corte Superior de Justicia del Azuay.

La forma de selección de los árbitros será de mutuo acuerdo.

Los árbitros serán profesionales de la ingeniería, arquitectura, derecho y expertos universitarios, relacionados con la construcción o tema controvertido, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será máximo 15 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados la mitad por el Contratista y la otra mitad por el Contratante.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;

22.03.- De surgir controversias en que la partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento de lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del co-contratante del Estado o de las otras Entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

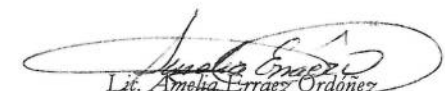
22.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renunciara a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumplimiento este compromiso, la Contraparte podrá da por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

22.05.- En lo que no se encuentre establecido se aplicará lo dispuesto en el contrato principal.

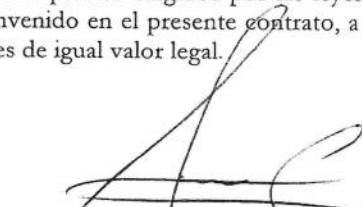
Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

23.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, firmando en unidad de acto, en 5 ejemplares de igual valor legal.

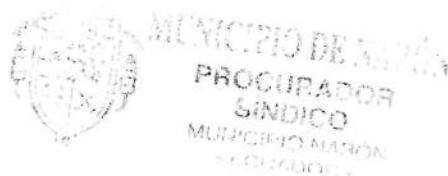
Atentamente,


Lic. Amelia Erraex Ordóñez

ALCALDESA DEL CANTON NABÓN


Dra. Mariela Arciniegas Castro
PROCURADORA SINDICA


Ing. Marcelo Patricio Córdova Ochoa
C.C. 0102283496
CONTRATISTA



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SIMON BOLIVAR II ETAPA, CANTÓN NABON, PROVINCIA DEL AZUAY, EJECUTADOS MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NABON Y EL ING. MARCELO PATRICIO CORDOVA OCHOA, EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2008, Y CONTRATO COMPLEMENTARIO DE CREACION DE NUEVOS RUBROS FIRMADO EL 07 DE JULIO DE 2009

En la ciudad de Nabón, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de dos mil nueve, se reúnen por una parte el Arquitecto Xavier Corral, fiscalizador de los trabajos, el Ingeniero Pablo Torres delegado Municipal, el Arq. Pablo Mogrovejo, administrador de la obra según Memorándum No. 214 - DEPUR-MN-09 de fecha 16 de Septiembre de 2009, y por otra parte el Ingeniero Marcelo Córdova, Contratista de la Entidad, para proceder a la Recepción provisional de los trabajos para la construcción del Parque Simón Bolívar II etapa, Cantón Nabón perteneciente a la Provincia del Azuay de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de diciembre de 2008, se celebra el contrato entre el Municipio de Nabón y el Ingeniero Marcelo Patricio Córdova Ochoa para la construcción del "Parque Simón Bolívar II etapa", del cantón Nabón, perteneciente a la Provincia del Azuay con base a la Partida Presupuestaria No 367501040101 denominada "Construcción del Parque Simón Bolívar II etapa" del Presupuesto vigente de la Entidad por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (USD.\$ 479229.09). Valor que no incluye el IVA.

El contrato complementario fue firmado el 7 de julio de 2009, y este dice "Contrato complementario de creación de nuevos rubros" celebrados entre las mismas partes, con base a la partida presupuestaria N° 36750104360101 denominada "Construcción Nuevo Parque Nabón II Etapa".

CLÁUSULA SEGUNDA: INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a inspeccionar y liquidar *parcialmente* la construcción de la obra contratada, constatando que no existen observaciones a la misma, y que todavía queda pendiente la parte eléctrica de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

El Contratista, de acuerdo a lo que consta en el Acta de Recepción Provisional, si entrego los trabajos dentro del plazo establecido, no existiendo mora en el cumplimiento del Contrato.

Fecha del Contrato	09 de Diciembre de 2008
Fecha de entrega del anticipo	17 de Diciembre de 2008
Fecha de terminación del plazo	16 de Julio de 2009
Plazo de ejecución del contrato	210 días
Ampliación de plazo	0 días
Fecha contrato complementario	07 de Julio de 2009
Plazo de ejecución del contrato	90 días
Fecha de terminación del plazo	05 de octubre de 2009
Fecha de entrega y solicitud de recep. Provisional	14 de agosto de 2009
Mora	
Multa	

Mediante ingreso con registro de correspondencia tramite No. 7262 del 14 de agosto de 2009, el Contratista solicita la recepción provisional de los trabajos en forma parcial, recibíendose la obra en forma parcial y sin observaciones a la misma, tan solo recomendando que selle las juntas en las vigas de contención de los adoquines.

CLÁUSULA CUARTA: RUBROS CONTRATADOS

CONTRATO PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				5,916.60
OBRAS PRELIMINARES				
CERRAMIENTO PROVISIONAL DE MADERA CONTRACHAPADA Y TIRAS	M	173.00	34.20	5,916.60
DERROCAMIENTO Y RETIRO DE PISOS EXISTENTES EN EL PARQUE				4,221.05
DERROCAMIENTO DE BALDOSA DE CEMENTO	M2	992.27	1.96	1,944.85
DERROCAMIENTO DE ADOQUIN DE HORMIGON	M2	267.45	2.75	735.49
DESALOJO DE MATERIAL (4Km) CARGADO MANUAL	M3	150.00	5.05	757.50
RETIRO Y ESTIBAJE DE ADOQUIN (EN SITIO)	m2	663.74	1.18	783.21
CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS PEQUEÑAS DE 10X10 CM				2,994.07
DERROCAMIENTO DE BORDILLOS ACTUALES	M3	23.00	35.53	817.19
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BORDILLO F"= 210 Kg/cm2	M	176.00	11.08	1,950.08
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA ELASTOMERICA PARA EXTERIORES	m2	60.00	3.78	226.80
CAMINERAS				140,592.20
REPLANTEO, NIVELACION Y TRAZADO	M2	3,125.00	0.94	2,937.50
SUB-BASE DE LASTRE DE 20 CM. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% PROCTOR MINIMO; ACARREO PRIMERA ESTACION = 20.00 M, INCLUYE ACARREO DE AGUA.	M3	152.00	30.11	4,576.72
CAMINERIA DE GRESS 500 KG/CM2 3CM	M2	1,395.49	26.66	37,203.76
CAMINERIA DE PIEDRA ANDESITA BUZARDEADA	M2	943.76	48.66	45,923.36
CAMINERIA DE MATERIAL GRANULADO TIPO GRAVILLA	M2	375.60	7.71	2,895.88
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BORDILLO INCORPORADO PREFABRICADO PARA CAMINERIAS	M	318.32	16.32	5,194.98
CONTRAHUELLA DE GRANITO Y PIEDRA ALTERNADO 20CM	M	200.00	10.20	2,040.00
HUELLA DE PIEDRA DE 40CM	M	200.00	33.73	6,746.00
RAMPA PARA DISCAPACITADOS	M2	69.00	29.40	2,028.60
CONTRAPISO DE H.S F"= 180 Kg/cm2,e=5cm CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1,900.00	12.01	22,819.00
EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR DE 0-2m.	M3	180.00	8.95	1,611.00
HORMIGON CICLOPEO F"= 180 Kg/cm2	M3	60.00	98.00	5,880.00
CAJA PARA SUMIDERS DE AGUAS LLUVIAS CON H.S. F"=180Kg/cm2	U	4.00	53.03	212.12
SUM.-INS, REJILLA HIERRO (Sumidero 0,70 x 0,40 m)	U	2.00	56.64	113.28
DESALOJO DE MATERIAL A MAQUINA HASTA 4Km	M3/Km	100.00	4.10	410.00
CONSTRUCCION DE LA ESCULTURA - BATEA				51,986.20
EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR DE 0-2m.	M3	54.35	8.95	486.43
DESALOJO DE MATERIAL (4Km) CARGADO MANUAL	M3	65.22	5.05	329.36
IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNAS Y FUENTES	M2	101.52	18.48	1,876.09
BOMBA DE AGUA Y SISTEMA DE PROPULSION	GLOBAL	1.00	916.63	916.63
REVESTIMIENTO CERAMICO PARA BASE	M2	101.52	19.73	2,002.99
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BORDILLO INCORPORADO PREFABRICADO PARA CAMINERIAS	M	33.88	16.32	552.92




ESTRUCTURA DE BATEA	KG	5,500.00	4.43	24,365.00
CIMENTACION, CONTRAPISO Y DADO DE HORMIGON F"=300KG/CM2	GLOBAL	1.00	5,791.68	5,791.68
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMAS DE ASPERSORES	U	4.00	60.74	242.96
DETALLES DE GRABADOS EN LA ESCULTURA-BATEA	GLOBAL	1.00	183.00	183.00
REVESTIMIENTO METALICO DE ESCULTURA-BATEA	m2	133.00	114.58	15,239.14
DERROCAMIENTO DE BORDILLO DE JARNERA ZONA ALCALDÍA				3,660.14
DERROCAMIENTO DE PROTECCIONES	M	349.50	5.18	1,810.41
DESALOJO DE MATERIAL (4Km) CARGADO MANUAL	M3	113.00	5.05	570.65
DERROCAMIENTO DE BORDILLOS BAJOS	M3	36.00	35.53	1,279.08
DERROCAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN A MONUMENTO A COMANDANTE ARIEL				1,195.19
DERROCAMIENTO A MONUMENTO	GLOBAL	1.00	108.14	108.14
DESALOJO DE MATERIAL (4Km) CARGADO MANUAL	M3	30.00	5.05	151.50
BASE PARA BUSTO DEL MONUMENTO EN HORMIGON BUZARDEADO	GLOBAL	1.00	604.05	604.05
REINSTALACION DEL MONUMENTO	GLOBAL	1.00	331.50	331.50
CALLES, VEREDAS Y JARDINERAS				158,911.96
RETIRO Y ESTIBAJE DE ADOQUIN (EN SITIO)	m2	2,588.00	1.18	3,053.84
REPLANTEO, NIVELACION Y TRAZADO	M2	2,500.00	0.94	2,350.00
SUB-BASE DE LASTRE DE 20 CM. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 90% PROCTOR MINIMO; ACARREO PRIMERA ESTACION = 20.00 M, INCLUYE ACARREO DE AGUA.	M3	780.00	30.11	23,485.80
COMPACTACION DE SUBRASANTE ACTUAL	M2	2,500.00	2.81	7,025.00
CAMINERIA DE MATERIAL GRANULADO TIPO GRAVILLA	M2	166.72	7.71	1,285.41
CAMINERIA DE GRESS 500 KG/CM2 3CM	M2	3,603.00	26.66	96,055.98
DERROCAMIENTO DE PROTECCIONES	M	150.00	5.18	777.00
DESALOJO DE MATERIAL (4Km) CARGADO MANUAL	M3	11.00	5.05	55.55
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BORDILLO INCORPORADO PREFABRICADO PARA CAMINERIAS	M	360.00	16.32	5,875.20
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BORDILLO F"= 210 Kg/cm2	M	800.00	11.08	8,864.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCIONES EN BORDILLOS	M	100.00	91.33	9,133.00
REPARACION DE BORDILLOS	M	83.00	11.46	951.18
INSTALACIONES SANITARIAS DE RIEGO Y LIMPIEZA				16,743.81
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIO D= 300mm	M	200.00	25.26	5,052.00
INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO	M2	60.00	42.74	2,564.40
PUNTO DE AGUA FRÍA 2"	PTO	22.00	60.26	1,325.72
PUNTO DE AGUA FRÍA 1 1/2"	PTO	24.00	52.73	1,265.52
PUNTO DE AGUA FRÍA 3/4"	PTO	70.00	44.90	3,143.00
POZO DE REVISION DE 60x60 CM	U	31.00	86.63	2,685.53
INSTALACION DE REJILLAS DE PISO DE 60x40 CM	U	12.00	58.97	707.64
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				80,774.56
CONDUCTOR THHN No.10 (cobre flexible aislado)	m	700.00	1.64	1,148.00
Conductor THHN No. 12 (cobre flexible aislado AWG)	M	600.00	1.27	762.00
CONDUCTOR No. 8 TTU DE COBRE FLEXIBLE AISLADO 7 HILOS AWG	M	1,550.00	2.42	3,751.00
CONDUCTOR No. 6 TTU DE COBRE DESNUDO CABLEADO AWG	M	500.00	3.25	1,625.00
CONDUCTOR No. 4 TTU DE COBRE DESNUDO CABLEADO AWG	M	60.00	4.63	277.80
CONDUCTOR No. 2 TTU DE COBRE DESNUDO CABLEADO AWG	M	240.00	5.84	1,401.60
SUM. E INTAL. LAMP. DOBLES TIPO EPSILON DE 70W, TUBO DE 4" D. (MOD. ALBANY) NO INCLY. CABLE THHN No.12	U	8.00	1,299.01	10,392.08
SUM. E INTAL. LAMP. TIPO EPSILON DE 70W, TUBO DE 4" D. (MOD. ALBANY) NO INCLY. CABLE THHN No.12	U	17.00	921.20	15,660.40

P. J. J.

80774.56

SUM. E INTAL. DE LAMPARA TIPO MINI TERRA O SIMILAR DE 70W	U	46.00	425.25	19,561.50
SUM. E INTAL. DE LAMPARA TIPO TORTUGA DE 60W	U	4.00	66.47	265.88
SUM. E INTAL. DE LAMPARA DECORATIVA SEGUN DISEÑO	U	33.00	334.60	11,041.80
SUM. E INTAL. DE LAMPARA DECORATIVA EMPOTRADA DE 8W PARA BANCAS	U	80.00	57.94	4,635.20
SUM. E INTAL. DE LAMPARA PARA INTERPERIE CON DICROICO DE 50W	U	8.00	242.36	1,938.88
POZO DE REVISION 40x40x50 cm + TAPA	U	31.00	37.32	1,156.92
POZO DE REVISION 30x30x40 cm + TAPA	U	33.00	34.50	1,138.50
Montaje e instalación de tubería PVC o politubo de 4"	m	200.00	3.47	694.00
Montaje e instalación de tubería PVC o politubo de 2"	m	3,000.00	1.61	4,830.00
Montaje e instalación de tubería PVC o politubo de 1/2"	m	1,300.00	0.38	494.00
MOBILIARIO URBANO				10,895.86
BANCA DOBLE SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	U	16.00	470.92	7,534.72
BANCA SIMPLE SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	U	6.00	301.10	1,806.60
SUMI. Y COLOCAC DE BASUREROS	U	13.00	58.22	756.86
PANEL INFORMATIVO	U	2.00	398.84	797.68
SEÑALIZACIÓN				1,337.44
SEÑALIZACION DE CALLES	GLOBAL	1.00	1,337.44	1,337.44
TOTAL				479,229.09

CONTRATO COMPLEMENTARIO

#ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sellado de juntas con emulsión asfáltica	ml	112.00	2.07	231.84
2	Rotura de Hormigón para instalación de tapas en pozos domiciliarios	u	29.00	5.77	167.33
3	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(75x75x8cm)	u	8.00	74.36	594.88
4	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(75x75x10cm)	u	21.00	90.32	1896.72
5	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(50x50x8cm)	u	19.00	53.03	1007.57
6	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(35x35x5cm)	u	33.00	39.42	1300.86
7	Replanto de piedra e=15cm	m2	60.06	7.52	451.65
8	Caminería de gress	m2	1756.84	33.64	59100.10
9	Excavación a maquina	m3	1603.74	4.65	7457.39
10	Bordillo parterre 10x30	ml	165.00	12.47	2057.55
11	Hormigón f'c=300Kg/cm2	m3	96.95	147.89	14337.94
12	Revestimiento metálico	glb	1.00	11590.00	11590.00
13	Hormigón f'c = 300 Kg/cm2 (platea)	m3	6.64	162.72	1080.46
14	Mampostería de ladrillo	m2	4.00	21.24	84.96
15	Contrapiso de H.S F" C= 180 Kg/cm2,e=10cm con malla electrosoldada	m2	110.84	22.14	2454.00
16	Enlucido con mortero de sílice	m2	96.95	28.18	2732.05
17	Suministro e inst. Tubo EMT 1/2"	ml	50.00	5.55	277.50
18	Bombas de agua, sistema de propulsión e iluminación	glb	1.00	9634.95	9634.95
19	Vegetación horna mental (baja, media, alta)	glb	1.00	2236.55	2236.55
20	Encofrado curvo	m2	60.00	18.72	1123.20
21	Hormigón f'c= 210 Kg/cm2	m3	19.50	141.01	2749.70
22	Hormigón f'c= 180 Kg/cm2	m3	6.00	132.16	792.96
23	Acero de refuerzo	Kg	600.00	3.18	1908.00
24	Encofrado	m2	126.28	11.92	1505.26

25	Retiro de replantillo de piedra en vereda de portales e=15cm	m2	78.10	3.26	254.61
26	Rotura de Hormigón de vereda a mano	m2	89.26	7.61	679.27
27	Sum. Y colocación de arena para protección de ductos eléctricos	m3	46.00	35.69	1641.74
28	Corte de vereda con amoladora	ml	570.00	2.83	1613.10
29	Reposición de calzada de adoquín	m2	1350.00	21.03	28390.50
30	Inst. y colocación de brocales cónicos de cerco metálico con tapas de cerco metálico	u	15.00	181.34	2720.10
31	Pintura con catalizador para la batea incluye mano de obra y	gib	1.00	366.00	366.00
32	Pedraplen para mejoramiento de vías aledañas	m3	126.00	36.98	4659.48
SUMA TOTAL					167,098.20

SON: Ciento sesenta y siete mil noventa y ocho con 20/100 dólares

CLÁUSULA QUINTA: TRABAJOS REALIZADOS:

CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO

DESCRIPCION	U.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES PROVISIONALES				
PROVISIONALES				
Cerramiento provisional del sitio	ml	334.46	34.20	11,438.53
DERROCAMIENTO DE OBRA EXISTENTE				
Derrocamiento de baldosa de cemento	m2	74.83	1.96	146.67
Derrocamiento de adoquín de hormigón	m2	1,381.47	2.75	3,799.04
Retiro y estibaje de adoquín (en sitio)	m2	1,381.47	1.18	1,630.13
CONSTRUCCION DE JARDINERAS PEQUEÑAS DE 10x10CM				
Derrocamiento de bordillos actuales	m3	253.42	35.53	9,004.01
Suministro y colocación de pintura elastomerica para exteriores	m2	-	-	-
OBRA CIVIL				
CAMINERAS				
Replanteo nivelación y trazado	m2	2,590.51	0.94	2,435.08
Sub-base de lastre de 20 cm de espesor, compactada al 90% proctor minimo, acarreo primera estación = 20.00m, incluye acarreo de agua	m3	654.07	30.11	19,694.05
Caminería de piedra andesita busardeada	m2	1,777.29	48.66	86,482.93
Caminería de material granulado tipo gravilla	m2			
Suministro y colocación de bordillo incorporado prefabricado para caminerías	ml	204.21	16.32	3,332.71
Rampa para discapacitados	m2	144.59	29.40	4,250.95
Contrapiso de H° S° f'c = 180kg/cm2 e=5cm con malla electrosoldada	m2	1,926.19	12.01	23,133.54
Excavación a mano en suelo sin clasificar de 0-2m	m3	901.91	8.95	8,072.09
Hormigón ciclópeo F'c= 180kg/cm2	m3	57.99	98.00	5,683.02
Caja para sumideros de aguas lluvias con H° S° F'c= 180kg/cm2	uni	16.00	53.03	848.48
Sum.-Ins. Rejilla hierro (Sumidero 0.70x0.40m)	uni	16.00	56.64	906.24
Desalojo de material a máquina hasta 4Km.	km	4.361.18	4.10	17,880.84
CONSTRUCCION DE LA ESCULTURA - BATEA				
Excavación a mano de suelo sin clasificar de 0-2m	m3	-	-	-

Desalojo de material(4km) cargado manual	m3/Km	-	-	-
Impermeabilización de cisternas y fuentes	m2	64.04	18.48	1,183.46
Bomba de agua y sistema de propulsión	uni	-	-	-
Suministro y colocación de sistema de aspersores	uni	-	-	-
Detalle de grabados en la escultura-batea	uni	-	-	-
DERROCAMIENTO DE BORDILLO DE JARDINERA ZONA ALCALDIA				
Derrocamiento de protecciones	ml	2.24	5.18	11.60
Desalojo de material(4km) cargado manual	m3/Km	111.86	5.05	564.89
Derrocamiento de bordillos bajos	m3	97.20	35.53	3,453.52
DERROCAMIENTO Y CONSTRUCCION A MONUMENTO A COMANDANTE ARIEL				
Derrocamiento a monumento	uni	1.00	108.14	108.14
Desalojo de material(4km) cargado maquina	m3	25.03	5.05	126.40
Base para busto del monumento en hormigón buzaardeado	uni	1.00	604.05	604.05
Reinstalación del monumento	uni	1.00	331.50	331.50
CALLES, VEREDAS Y JARDINERAS				
Retiro y estibaje de adoquín (en sitio)	m2	2,676.34	1.18	3,158.08
Replanteo nivelación y trazado	m2	3,404.02	0.94	3,199.78
Sub-base de lastre de 20 cm de espesor, compactada al 90% proctor mínimo, acarreo primera estación = 20.00m, incluye acarreo de agua	m3	1,441.90	30.11	43,415.61
Compactación de subrasante actual	m2	3,405.91	2.81	9,570.61
Derrocamiento de protecciones	ml	229.12	5.18	1,186.84
Desalojo de material(4km) cargado manual	m3	-	5.05	-
Suministro y colocación de protecciones en bordillos	ml	-	91.33	-
Reparación de bordillos	ml	32.00	11.46	366.72
INSTALACIONES SANITRIAS				
Sum. e Inst. Tubería PVC sanitaria d=300mm	ml	60.00	25.26	1,515.60
Instalación de riego por goteo	glo	1.00	2,564.40	2,564.40
Punto de agua fría 2"	Pto.	-	60.26	-
Punto de agua fría 1 1/2"	Pto.	6.00	52.73	316.38
Punto de agua fría 3/4"	Pto.	-	44.90	-
Pozo de revisión de 60x60 CM	uni	10.00	86.63	866.30
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION				
OBRA ELECTRICA				
Conductor THHN N° 10 (cobre flexible aislado)	ml	60.00	1.64	98.40
Conductor THHN N° 12 (cobre flexible aislado AWG)	ml	150.00	1.27	190.50
Conductor THHN N° 8 TTU de cobre flexible aislado 7 hilos AWG	ml	-	2.42	-
Conductor THHN N° 6 TTU de cobre desnudo cableado AWG	ml	-	3.25	-
Sum. Montaje e Insta. Lamp. Dobles tipo épsilon de 70W, tubo de 4" D. (Mod. Albany)	uni	-	1,299.01	-
Sum. Montaje e Insta. Lámpara tipo tortuga de 60W	uni	-	66.47	-
Sum. Montaje e Insta. Lámpara decorativa según diseño	uni	-	334.60	-
Sum. Montaje e Insta. Lámpara decorativa empotrada de 8W para bancas	uni	-	57.94	-
Sum. Montaje e Insta. Lámpara para intemperie con dicroico de 50W	uni	-	242.36	-
Pozo de revisión de 40x40x50 CM + Tapa	uni	-	37.32	970.32

		26 00		
Pozo de revisión de 30x30x40 CM + Tapa	uni	32 00	34 50	1,104 00
Montaje e Instalación de tubería PVC o politubo de 4"	ml	190 08	3 47	659 58
Montaje e Instalación de tubería PVC o politubo de 2"	ml	424 51	1 61	683 46
Montaje e Instalación de tubería PVC o politubo de 1/2"	ml	215 05	0 38	81 72
MOBILIARIO URBANO				
Banca doble según diseño arquitectónico	uni	10 00	470 92	4,709 20
Banca simple según diseño arquitectónico	uni	6 00	301 10	1,806 60
Suministro y Colocación de Basureros	uni	6 00	58 22	349 32
Panel Informativo	uni	2 00	398 84	797 68
SEÑALIZACION				
Señalización de calles	uni	1 00	1,337 44	1,337 44

SUMA TOTAL	284,726,26
-------------------	------------

CONTRATO COMPLEMENTARIO EJECUTADO

#ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EJECUTADO		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sellado de juntas con emulsión asfáltica	ml	195.06	2.07	403.77
2	Rotura de Hormigón para instalación de tapas en pozos domiciliarios	u	29.00	5.77	167.33
3	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(75x75x8cm)	u	19.00	74.36	1412.84
4	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(75x75x10cm)	u	22.00	90.32	1987.04
5	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(50x50x8cm)	u	28.00	53.03	1484.84
6	Sum. E inst. de tapa y cerco para pozos domiciliarios(35x35x5cm)	u	33.00	39.42	1300.86
7	Replanto de piedra e=15cm	m2	14.16	7.52	106.48
8	Caminaria de gress	m2	1831.70	33.64	61618.40
9	Excavación a maquina	m3	2342.04	4.65	10890.50
10	Bordillo parterre 10x30	ml	143.02	12.47	1783.48
11	Hormigón f'c=300Kg/cm2	m3	133.38	147.89	19725.55
12	Revestimiento metálico	glb	1 00	11590.00	11590.00
13	Hormigón f'c = 300 Kg/cm2 (platea)	m3	7.78	162.72	1266.50
14	Mampostería de ladrillo	m2	10.92	21.24	231.99
15	Contrapiso de H.S F" C= 180 Kg/cm2, e=10cm con malla electrosoldada	m2	131.93	22.14	2921.04
16	Enlucido con mortero de sílice	m2	108.89	28.18	3068.52
17	Suministro e inst. Tubo EMT 1/2"	ml	99 00	5.55	549.45
18	Bombas de agua, sistema de propulsión e iluminación	glb	1.00	9634.95	9634.95
19	Vegetación ornamental (baja, media, alta)	glb	0.00	2236.55	0.00
20	Encofrado curvo	m2	73 48	18.72	1375.59
21	Hormigón f'c= 210 Kg/cm2	m3	31.95	141.01	4505.91
22	Hormigón f'c= 180 Kg/cm2	m3	13.02	132.16	1720.77
23	Acero de refuerzo	Kg	1231.90	3.18	3917.45
24	Encofrado	m2	181.12	11.92	2158.98
25	Retiro de replanto de piedra en vereda de portales e=15cm	m2	82.51	3.26	268.98
26	Rotura de Hormigón de vereda a mano	m2	82.61	7.61	628.63
27	Sum. Y colocación de arena para protección de ductos eléctricos	m3	30.04	35.69	1071.95

28	Corte de vereda con amoladora	ml	734.06	2.83	2077.39
29	Reposición de calzada de adoquín	m2	2655.61	21.03	55847.48
30	Inst. y colocación de brocales cónicos de cerco metálico con tapas de cerco metálico	u	17.00	181.34	3082.78
31	Pintura con catalizador para la batea incluye mano de obra y	glb	1.00	366.00	366.00
32	Pedraplen para mejoramiento de vías aledañas	m3	123.98	36.98	4584.93
SUMA TOTAL					211,750.39

SON: Doscientos once mil setecientos cincuenta con 39/100

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

DESCRIPCION	VALOR	ANTICIPO		ESCALAFON	IMPUESTO A	MULTAS	VALOR A PAGAR
TOTAL ANTICIPO		PLANILLA	DESCONTADO	ING.	LA RENTA		
287537.45		60%		1%	1%		
PLANILLA 1	24200.57	14520.34	273017.11		242.01		9438.22
PLANILLA 2	34986.63	20991.98	252025.13		349.87		13644.78
PLANILLA 3	25664.56	15398.74	236626.39		256.65		10009.17
PLANILLA 4	67328.53	40397.12	196229.28		673.29		26258.13
PLANILLA 5	59962.78	35977.67	160251.61		599.63		23385.48
PLANILLA 6	58760.67	35256.40	124995.21		587.61		22916.66
PLANILLA 1 CONT. COMPL.	133801.09	80280.65	44714.55		1338.01		52182.43
PLANILLA 2 CONT. COMPL.	77949.30	44714.55	44714.55		779.49		32455.27
PLANILLA 7	13822.49				138.22		13684.27
TOTALES	496476.62	287537.45	287537.45		4964.77		203974.40

REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios de acuerdo a la cláusula décimo segunda del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO

De acuerdo al cuadro explicativo de la liquidación económica de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISIONAL

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, constituidos los comparecientes en el lugar de los trabajos y realizado la inspección, se constato que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

En razón de lo expuesto, la Comisión procede a la Entrega-Recepción-Provisional de las obras realizadas.

CLÁUSULA NOVENA. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:

Una vez legalizada la presente Acta de Recepción Provisional, conforme al Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la devolución de las garantías de fiel cumplimiento de la obra, se realizara al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta, por lo que, el contratista tendrá derecho a la devolución de esta garantía. Con oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2009 el contratista solicita a Alcaldía la Recepción Provisional de la Obra.

CONCLUSIONES

Habiendo revisado las planillas del contrato original, se encontró que en la planilla N° 7 no constaba el rubro "suministro y colocación de bordillo incorporado prefabricado para caminerías", el mismo fue eliminado al realizar el contrato complementario el 7 de Julio de 2009, pero cabe anotar que el mismo consta en la planilla N° 4 y fue cancelado en su respectiva época.

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente Acta, queda a exclusividad del contratista que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción y en virtud de ello, se procede a recibir al Contratista todos los trabajos ejecutados en la obra que ha sido materia de la inspección.

Para constancia y en fe de conformidad con lo actuado se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en un original y tres copias de igual tenor y efecto, por parte de los miembros integrantes de la comisión:



Arq. Xavier Corral S.
FISCALIZADOR



Arq. Pablo Mógrovejo Azanza
ADMINISTRADOR DE LA OBRA



Ing. Pablo Torres
DELEGADO MUNICIPAL.



Ing. Marcelo Córdova
CONTRATISTA

